

DECRETO EXENTO N° 2947

PUCÓN, 04 DIC. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011 mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
2. El Proyecto de inversión FNDR denominado: Reposición Escuela G-790 Carileufu Pucón, código BIP 30004024-0.
3. La Resolución Exenta N° 2858 de fecha 11 de Noviembre de 2011, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó Convenio Mandato de fecha 08 de Noviembre de 2011, por el cual encomendó a la Unidad Técnica, la realización de actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto de Obras Civiles: Reposición Escuela G-790 Carileufu Pucón, por un monto de M\$ 1.180.125, con cargo al Ítem Obras Civiles 31.02.004, e Ítem Consultoría 31.02.00 por un monto de M\$ 18.002, código BIP 30004024-0, proyecto de inversión con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Araucanía 2011.
4. La sesión extraordinaria 138 de fecha 17 de noviembre del 2011, del Honorable Concejo Municipal que aprueba el convenio suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Pucón, que aprueba los recursos para la ejecución del proyecto Reposición Escuela G-790 Carileufu Pucón, en el Ítem Obras Civiles.
5. El Decreto Exento N° 2344 de fecha 17 de Noviembre de 2011, mediante el cual se aprueba en todas sus partes el Convenio Mandato de fecha 08 de Noviembre de 2011, suscrito entre El Gobierno Regional de la Araucanía en su calidad de mandante y la Municipalidad de Pucón como Unidad Técnica, aprobado por Resolución Exenta N° 2858 de fecha 11 de Noviembre de 2011 del Gobierno Regional de la Araucanía.
6. La Resolución Exenta N° 3110 de fecha 28 de Septiembre de 2012, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó modificación Convenio Mandato suscrito con fecha 11 de Noviembre de 2011, entre el Gobierno regional de la Araucanía y la Municipalidad de Pucón, con la finalidad de incrementar el financiamiento para la ejecución del proyecto Reposición Escuela G-790 Carileufu Pucón, en el Ítem Obras Civiles, cuyo financiamiento modificado es el siguiente: Obras Civiles por un monto de M\$ 1.989.479, con cargo al Ítem Obras Civiles 31.02.004, e Ítem Consultoría 31.02.00 por un monto de M\$ 18.002, código BIP 30004024-0, proyecto de inversión con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Araucanía 2011.
7. El Decreto Exento N° 2569 de fecha 9 de Octubre de 2012, que aprueba en todas sus partes la modificación del convenio Mandato suscrito con fecha 13 de Septiembre de 2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Pucón, para la ejecución del proyecto FNDR denominado "Reposición Escuela G-790, Carileufu Pucón".
8. El Decreto Exento N° 2570 de fecha 09 de Octubre de 2012, que adjudica la licitación pública "Reposición Escuela G-790, Carileufu Pucón" a la empresa constructora "Wörner S.A., RUT 78.568.830-9".
9. El Decreto Exento N° 1408 de fecha 24 de Mayo de 2012 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, documentos anexos y el llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto Reposición Escuela Carileufu, Pucón.
10. El Decreto Exento N° 2863 de fecha 2 de Noviembre de 2012, que aprueba el contrato de ejecución de obras "Reposición Escuela G-790 Carileufu, Pucón, suscrito entre la Municipalidad de Pucón Rut 69.191.600-6, y la Empresa Constructora "Wörner S.A., RUT 78.568.830-9.
11. El Contrato de ejecución de obras "Reposición Escuela G-790 Carileufu, Pucón, de fecha 15/11/2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón Rut 69.191.600-6, y la empresa constructora "Wörner S.A., RUT 78.568.830-9.
12. El Convenio Ad-Referendum de Anticipo de fecha 30 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón Rut 69.191.600-6, y la Empresa Constructora "Wörner S.A., RUT 78.568.830-9.
13. La Resolución Exenta N° 395 de fecha 16 de Febrero de 2012, mediante la cual se actualiza la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión denominada Reposición Escuela G-790 Carileufu (Obras Civiles), código BIP 30004024-0, la cual se efectuará con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional (FNDR) correspondiente al año 2012.
14. La Ley 19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
15. El Decreto Exento N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.

16. El DS N° 250 que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de Septiembre de 2004.
17. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Punto 5° del Contrato de ejecución de obras "Reposición Escuela G-790 Carileufu, Pucón, de fecha 15/11/2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón Rut 69.191.600-6, y la empresa constructora "Wörner S.A., RUT 78.568.830-9.
2. Lo señalado en el Artículo N° 28 de las Bases Administrativas Especiales del Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Reposición Escuela G-790 Carileufu, Pucón.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Convenio Ad-Referendum de anticipo de fecha 30 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, Rut 69.191.600-6, representada por su Alcalde(S) Sr. Pablo Soto Araya, Rut [REDACTED] y la empresa constructora "Wörner S.A., RUT 78.568.830-9, representada por su representante legal Sr. Roberto Wörner Muxica, RUT [REDACTED] en el marco del Contrato de Ejecución de Obras "Reposición Escuela G-790 Carileufu, Pucón", de fecha 15 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, Rut 69.191.600-6, y la Empresa Constructora "Wörner S.A., RUT 78.568.830-9, por un monto de \$1.989.478.151.- (Mil novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos) IVA Incluido.
2. **ESTABLÉCESE** que el anticipo de dinero solicitado asciende a la suma de \$ 198.947.815 (Ciento noventa y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos quince pesos), equivalente al 10% del monto del contrato original. La devolución de dicho anticipo se verificará en cuotas mensuales, de acuerdo a programación presentada en Convenio Ad-Referendum en comento.
3. **MULTAS**, en caso de retardo en la devolución del anticipo quedará afecto a una multa diaria igual a la razón "K x P/d". Siendo el factor de K 0,20, sobre la cantidad adeudada, quedando la autoridad facultada para hacer efectiva la garantía que lo caucione.
4. **GARANTÍA DE CONTRATO**, El contratista deberá constituir a favor del Gobierno Regional de la Araucanía, RUT 72.201.100-7, una o más Boletas de Garantía Bancaria, o Pólizas de Garantía del anticipo solicitado, cuya sumatoria total deberán ser el equivalente al valor total de dicho anticipo, y con una vigencia igual al plazo contractual aumentado en 12 meses.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

05.12.2012



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VºBº UNIDAD DE CONTROL

EMB/GMP/KIM/CSV/jsv
DISTRIBUCIÓN:
_Obras.
_Of. Partes.
_Archivo Secplac.